

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

NEKSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3345 / 2025 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 3345/2025

VISTO:

El Expediente N° 167/2025 y el Mensaje N° 032/2025

CONSIDERANDO:

El Programa de Fondo de Financiamiento Educativo, que presenta una oportunidad para mejorar la infraestructura de nuestra ciudad, específicamente a través de la pavimentación de dos cuadras que desempeñan un papel crucial en el acceso a establecimientos educativos.

Que, las calles a pavimentar son Tucumán, entre Julio A Roca e Islas Malvinas y Arturo Illia, entre Presidente Perón y Pasaje sin nombre, ambas son arterias claves que conectan a la comunidad educativa con sus respectivas instituciones: el Instituto Superior de Profesorado N° 9 "José María Scalenghe" y el Jardín de Infantes N° 139 "Profesora María Inés Griffa".

Que, la pavimentación de estas calles no solo responden a una necesidad estética y de orden urbano sino que, esencialmente, se trata de una cuestión de seguridad vial fundamental para alumnos y docentes. Los estudiantes, en particular los más pequeños que asisten al Jardín de Infantes, requieren un entorno seguro que minimice riesgos durante su trayecto diario hacia las aulas. Un camino pavimentado facilita un desplazamiento más fluido y seguro, reduciendo las posibilidades de caídas y accidentes que pueden ocurrir en superficies irregulares o mal mantenidas.

Que, es importante reconocer que un acceso adecuado también tiene un impacto directo en la puntualidad y asistencia a clase, esto no solo beneficia a los estudiantes, sino que también al personal docente y no docente, quienes deben recorrer las mismas calles para cumplir con sus responsabilidades diarias.

Que, es crucial señalar que la mejora de la infraestructura vial alrededor de los establecimientos educativos tiene el potencial de influir positivamente en la percepción general sobre la importancia de la educación en la localidad. Una buena accesibilidad no solo facilita la llegada a las aulas, sino que también simboliza un compromiso colectivo por parte de la comunidad y las autoridades hacia la educación de calidad y bienestar de las nuevas generaciones.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N°2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Autorízase al Sr. Andrés Cagliero, D.N.I. N° 27.359.534, Intendente de la ciudad de Tostado a solicitar ante el Fondo de Financiamiento Educativo del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, un aporte dinerario, lo cual permitirá pavimentar dos cuadras: la primera es calle Tucumán, entre Julio A. Roca e Islas Malvinas (frente al Instituto Superior de Profesorado N° 9) y la

1
Carolina Coratti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO PROVINCIAL CIUDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró en Fecha: 08.11.25
N° 42934

segunda es calle Arturo Illia, entre Presidente Perón y Arturo Illia (frente al Jardín Nucleado N° 139), según se detalla a continuación:

Calle a pavimentar con Hormigón H-25	Longitud ML	Ancho ML
Tucumán, entre Julio A. Roca e Islas Malvinas (frente al Instituto Superior de Profesorado N° 9)	118.29	8.40
Arturo Illia, entre Presidente Perón y Arturo Illia (frente al Jardín Nucleado N° 139)	88.66	8.40
Total	206.95	16.80

ARTICULO 2º)- Facúltese al DEM a recibir, administrar e invertir los fondos provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por un monto de Pesos Setenta y seis millones ochocientos setenta y dos mil trescientos noventa con 00/100 (\$76.872.390,00) y/o la suma que en definitivamente se apruebe y/o lo que en el futuro se otorgue.

ARTICULO 3º)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2025 los fondos provenientes del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, con sus actualizaciones y/o modificaciones y/o ampliaciones, si correspondiere, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 4º)- De Forma.

ARTÍCULO 5º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, AL PRIMER DIA DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.


 Carolina Corotti
 SECRETARIA
 Honorable Concejo Municipal
 TOSTADO - Santa Fe




 RASHID ASAN
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Ciudad de Tostado

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOSTADO	
MESA DE ENTRADAS	
Entró en Fecha: 08.10.25	
N° 42939	12:13